



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "AUTOCUIDADO FEMENINO".

EXENTO

DECRETO N° **9723** /2023.-

ARICA, 02 DE OCTUBRE DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 2769 de fecha 22 de septiembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 1142, de fecha 27 de septiembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 16475, de fecha 27 de septiembre de 2023, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) La Ilustre Municipalidad de Arica a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Oficina Comunal de la Mujer y Equidad de Género, consecuentes con las demandas y propuestas de las mujeres para disminuir inequidades de género, que se han generado históricamente en el mundo, el país, la región, y, particularmente en nuestra comuna de Arica, solicita la aprobación de programa denominado "Autocuidado femenino", dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "AUTOCUIDADO FEMENINO", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: AUTOCUIDADO FEMENINO
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO– OFICINA COMUNAL DE LA MUJER
1.3.-FECHA	: OCTUBRE-DICIEMBRE
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: Marco Jurídico Internacional: <ul style="list-style-type: none"> • Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), instrumento orientador de la protección de los derechos de las mujeres; aprobada en 1979 por las Naciones Unidas y ratificada por Chile en 1989. • Plataforma de Acción de Beijing, que surge de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, realizada el año 1995. • La Agenda de 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo ODS N° 5 es la igualdad de género. • La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de Naciones Unidas. <p>Marco Jurídico Nacional:</p> <p>Ley 18.695. Título I, párrafo 1°, art. 1°; párrafo 2°, art. 3°, letra c; art. 4°, letras c, l</p> <p>Agenda de Género del Gobierno.</p> <p>De acuerdo a la ley 18.695, la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. En el párrafo 2°, art. 3° letra c), le asigna como función la promoción del desarrollo comunitario.</p> <p>Marco Jurídico Local:</p> <p>Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, comuna Arica.</p> <p>Programa Alcalde de Arica.</p> <p>El Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO 2016 de la comuna de Arica, en el capítulo 1 punto 1.4) - 1.4.8 señala como objetivo de la Oficina de la Mujer: desarrollar programas, proyectos y acciones estratégicas que promuevan y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, favoreciendo y apoyando el desarrollo integral de ellas en temas de autonomía personal e integración social, comunitaria, cultural y/o laboral.</p>

2.2. Descripción	<p>La Oficina Comunal de la Mujer y Equidad de Género, es una oficina dependiente del Departamento de Comunidad y Territorio de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica. Sus objetivos más trascendentes deben ser consecuentes con las demandas y propuesta de las mujeres para disminuir inequidades de género; que se han generado históricamente en el mundo, el país, la región, y, particularmente en nuestra comuna de Arica.</p> <p>Un tema de gran trascendencia para disminuir inequidades de género tiene que ver con visibilizar la sexualidad y autocuidado femenino, como un acto político, debido a la invisibilización que ha existido en la Historia de esta temática, siendo un bienestar físico y emocional tan importante que sea plena y satisfactoria, sin molestias físicas, transmisión de enfermedades o embarazos no deseados.</p> <p>De la mano con los marcos jurídicos que tengan implicancias, es que también se debe hacer un trabajo comunitario, que entregue herramientas de diversas formas a la gran diversidad de mujeres y con ellas sus distintas necesidades, para lo cual el presente programa presenta las actividades planteadas a continuación:</p> <p style="text-align: center;"><u>ACTIVIDAD N° 1: SEMINARIO DE SALUD SEXUAL Y TERAPIA DE PAREJAS.</u></p> <p>Para poder llegar a una comunidad equitativa respecto a la sexualidad de las mujeres con perspectiva de género, primero debemos tener el conocimiento respecto a lo que involucra esta temática, por lo que se realizará un seminario enfocado en sexualidad femenina, esto requerirá la contratación de expertas en el tema.</p> <p>La idea es poder conocer, conversar y trabajar respecto cuando el sexo se transforma en un estresor para las parejas, para lo cual es necesario comprender que sucede a nivel físico y psíquico cuando se dispone al sexo, identificando herramientas terapéuticas para que la experiencia sea placentera, y de esa manera mejorar la salud sexual principalmente de las mujeres, quienes muchas veces sufren violencia sexual en silencio, debido a la invisibilización social y cultural de este fenómeno.</p> <p>CARTA GANTT</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>OCT</th> <th>NOV</th> <th>DIC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proceso de gestión seminario (preparación-pagos, etc.)</td> <td>x</td> <td>x</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>Seminario Salud Sexual</td> <td></td> <td>x</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Actividades	OCT	NOV	DIC	Proceso de gestión seminario (preparación-pagos, etc.)	x	x	x	Seminario Salud Sexual		x	
Actividades	OCT	NOV	DIC										
Proceso de gestión seminario (preparación-pagos, etc.)	x	x	x										
Seminario Salud Sexual		x											

III.- OBJETIVO:

Objetivo General:

- Contribuir al fortalecimiento y Visibilización de la salud sexual en mujeres.

Objetivo Específico Actividad N°1

- Contribuir al empoderamiento de las mujeres de Arica, a través de la salud sexual y la terapia de pareja como prevención de

$$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ de actividades programadas}}{\text{N}^{\circ} \text{ de actividades ejecutadas}} \times 100$$

Verificadores: Registros Fotográficos, listas de asistencia

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS	<input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Gestión Territorial. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de la Mujer.						
4.2.- MATERIALES	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>MERCADO PUBLICO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Productora de Eventos, según Anexo de Especificaciones Técnicas para SEMINARIO DE SALUD SEXUAL</td> <td>2.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>2.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$2.000.000.- IVA INCLUIDO</p>	MERCADO PUBLICO	TOTAL	Productora de Eventos, según Anexo de Especificaciones Técnicas para SEMINARIO DE SALUD SEXUAL	2.000.000	TOTAL	2.000.000
MERCADO PUBLICO	TOTAL						
Productora de Eventos, según Anexo de Especificaciones Técnicas para SEMINARIO DE SALUD SEXUAL	2.000.000						
TOTAL	2.000.000						
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.						

5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G Nº 04 Programas Sociales

5.2 CENTRO DE COSTOS: 13 02 04

5.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Productora de Eventos, según Anexo de Especificaciones Técnicas para SEMINARIO DE SALUD SEXUAL	215.22.08.011.001	Producción de Eventos DIDECO	2.000.000
	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales	
Valor Total \$			2.000.000

El monto total del Programa es de \$ 2.000.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/bcm.-